



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL LEON TRIANA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA



NIT: 899999363-8

CONTRATO:	DE SERVICIOS No 07 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL LEON TRIANA
NIT:	899999363-8
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ISABEL FLOREZ ENCISO
C.C:	39761344
CONTRATISTA:	JUAN ANDRES GUATAVITA PINEDA
NIT:	1073165015
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN ANDRES GUATAVITA PINEDA
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	1073165015
VALOR:	\$15.848.089,00
OBJETO:	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil
INICIO DEL CONTRATO:	2026-06-12

Entre los suscritos a saber, MARIA ISABEL FLOREZ ENCISO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 39761344 expedida en. FONTIBON; obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL LEON TRIANA, con Nit 899999363-8, en su calidad de Rector y Ordenador de Gasto, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte JUAN ANDRES GUATAVITA PINEDA CC 1073165015, quien es el representante legal de JUAN ANDRES GUATAVITA PINEDA con NIT 1073165015 para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicio en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario contratar este servicio para la Institución Educativa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Institución 2. Que la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL LEON TRIANA DEL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que el Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL LEON TRIANA DEL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL LEON TRIANA DEL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil, Sede principal: • Fabricación de 30 metros lineales de pasamanos, incluye materiales (pasamanos en tubo de aguas negras de 1 ½, dos barandillas con postes de soporte cada 2 metros con sus respectivas platinas y chasos de anclaje de expansivos, pintura general de la misma) • Fabricación e Instalación; Cambio de canal espacio tienda escolar y emisora Materiales: • Canal de 5 metros plana, con sosco y tapas (desmonte de 10 tejas retirada de canal metálica existente que se encuentra en mal estado, instalación canal nueva y volver a montar las 10 tejas en su lugar) • con Mano de obra no incluye canal.; Fabricación e instalación de dos puertas ventana para el teatro, incluye materiales demolición e instalación de estas, sin vidrios. (se demolerán 3 muros existentes y se retiraran las ventanas existentes para la instalación de la 3 puerta ventanas de 235cm de ancho por 250cm de alto, cada puerta ventana va en cuatro hojas, dos fijas y dos



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL LEON TRIANA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 899999363-8



corredizas, con material en calibre 18, peinaos y marco en tipo aluminio, con chapa, pasadores y reja de seguridad) Fabricación e instalación cada puerta ventana cuenta con techo en forma de cachucha; Instalación de 35 metros de canal parte de afuera del teatro: (se instalarán las 13 m lineales de canal frente al restaurante escolar y 22 m lineales frente al teatro) Materiales: • 35 metros de canal • 3 soscas • 2 tubos de 3" • 2 tubos de silicona • 2 platina de 1" • 50 amarres para teja • Mano de obra instalación de los 35m; Asegurar pasamanos: (se asegurará los 25 metros de pasamanos que se encuentra bajando frente al restaurante escolar con platinas y chasos expansivos, se dará su respetivo mantenimiento, lija y pintura) • Incluye el material necesario para asegurar; LOS SAUCES: • Cambio de sanitarios y mantenimiento de baños (cambio de 2 sanitarios, se le dará puntura y resane en general a los muros existentes, se le realizará su respetivo mantenimiento a las divisiones de baños y se les aplicara pintura 2 en1 para evitar el desgaste de las mismas, cambio de 2 chapas para más seguridad de las instalaciones y se pintaran las 2 puertas para evitar más su desgaste, se lavaran los pisos de los baños para tratar de desmancharlos con desengrasante); LA MONTAÑA: (se cambiarán 3 tejas que se encuentran en mal estado en el restaurante escolar, se repararan la demás tejas con cinta asfáltica que evidentemente vencidas por desgaste del tiempo y se aseguraran las tejas que se encuentran posiblemente sueltas, se instalará anjeo en el restaurante escolar en ventanas y espacios en donde se evidencia falta de vidros para evitar el ingreso de plagas o roedores sin afectar la ventilación del sitio); LOS DOLORES: (se cambiarán 3 tejas que se encuentran en mal estado para corregir goteras en salón de clase, se repararan tejas con cinta asfáltica a tejas evidentemente vencidas por desgaste del tiempo y se aseguraran las tejas que se encuentran posiblemente sueltas); GUATAMA: (Arreglo fuga de agua del tanque, mantenimiento general de baños, se les dará mantenimiento a divisiones de baños, arreglo de puertas caídas, aplicación de pintura para proteger del desgaste, instalación de reja y fabricación e instalación de dos puertas faltantes de 71*1.80 en lamina, se fundirá tapa faltante para cárcamo. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:** La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL LEON TRIANA DEL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA, se compromete a: 1). Al pago oportuno del Servicio, 2). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 3). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: \$15.848.089,00 QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE, **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL LEON TRIANA DEL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA, UN SOLO PAGO A TERMINACIÓN Y ENTREGA DE LAS ADECUACIONES REALIZADAS EN CADA UNA DE LAS SEDES. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Inicio, hasta el (25)venticinco de junio de 2026 **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Será a cargo del Rubro Presupuestal TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.02.005, Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil:\$14.307.435,00,RECURSOS DE CAPITAL - SUPERAVIT - GRATUIDAD, 2.1.2.02.02.005, Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil:\$1.540.654,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 11 de fecha 09 de junio de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$15.848.089,00) MCTE. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** DIANA PAOLA PEREZ RIVERA, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con el Contratista. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO.** El contratista se compromete a cumplir con los plazos, calidad del servicio suministrado, por la forma de pago y monto no se exigirá garantía única de acuerdo a lo que reza el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, pero si el contratista incumple alguna de las obligaciones del presente contrato sin causa justa pagará el caso el 10% del valor total del presente contrato, a nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL LEON TRIANA DEL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona Natural ni jurídica salvo autorización previa expresa por escrito del contratista **CLAUSULA**



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL LEON TRIANA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 899999363-8



DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES: El presente contrato requiere para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Cámara de Comercio, 2. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Ley 863 de 2003), 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del RUT. 4. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 5. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, 7. Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto N° 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción del mismo. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación, **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA SU EJECUCION:** De conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal; 2) La existencia de registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y; 3) La suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL LEON TRIANA DEL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA VIGESIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de VERGARA CUNDINAMARCA, a los DOCE (12) días del mes de junio de DOS MIL VENTISEIS (2026).

Maria Isabel Florez E

LIC. MARIA ISABEL FLOREZ ENCISO
CC.39761344
RECTOR
CONTRATANTE

Juan Guatavita

JUAN ANDRES GUATAVITA PINEDA
CC.1073165015
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL LEON TRIANA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA



NIT: 899999363-8

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	DE SERVICIOS No 07 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL LEON TRIANA
NIT:	899999363-8
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ISABEL FLOREZ ENCISO
C.C:	39761344
CONTRATISTA:	JUAN ANDRES GUATAVITA PINEDA
NIT:	1073165015
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN ANDRES GUATAVITA PINEDA
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	1073165015
VALOR:	\$15.848.089,00
OBJETO:	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil
PLAZO:	14 días del calendario
FECHA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	2026-06-12
FECHA: INICIO DEL CONTRATO	2026-06-12
FECHA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2026-06-25

En el municipio de VERGARA CUNDINAMARCA, a los 12 días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026). se reunieron el(la) Licenciado(a) MARIA ISABEL FLOREZ ENCISO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39761344, en calidad de representante legal de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL LEON TRIANA del municipio de VERGARA y el(la) Señor(a) JUAN ANDRES GUATAVITA PINEDA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1073165015 en calidad de representante legal de la empresa: JUAN ANDRES GUATAVITA PINEDA Nit: 1073165015. Con el fin de dar inicio al contrato **N° 07**

Para constancia se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIDEL LEON TRIANA de VERGARA CUNDINAMARCA a los 12 días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).

Maria Isabel Florez E
LIC. MARIA ISABEL FLOREZ ENCISO
CC.39761344
RECTOR
CONTRATANTE

Juan Guatavita
JUAN ANDRES GUATAVITA PINEDA
CC.1073165015
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Diana Paola Perez R
DIANA PAOLA PEREZ RIVERA
CC. 1074929148
SUPERVISOR